



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 50 /2024.-

Letra Mun. U.

Cde. E-451/2024.-

Ushuaia, 08 JUL. 2024

**SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de dar respuesta a la Minuta de Comunicación N° 35/2023, luego de haber tomado intervención las áreas correspondientes, adjuntándose asimismo copia del Expediente E-451/2024 por donde tramitó la misma.

Saludos cordiales.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10 JUL 2024	13:07
Numero: 699	Fojas: 25
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen  
 Registración  
 Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO  
MUS-E-451-2024

AÑO  
2024

FECHA 12/01/2024

INICIADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

EXTRACTO

**Tema:** Proyecto de ordenanza

**Detalle:** J-188, 189 Parcelas CGT - Solicitud de cambio de indicadores.

**Interesado:**

**DNI/CUIL/CUIT:**

**Telefono:**

**Mail:**

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

SECRETARÍA DE LEGAL  
Sistema de Gestión de  
D. L. V. N.º 11.361/02  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Calle 10 de Mayo 1000  
TEL: 0985 421111  
www.municipalidaddeushuaia.gub.uy



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**NRO**  
MUS-N-22888-2023

**AÑO**  
2023

**FECHA 30/11/2023**

**INICIADOR**

DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO

Perez CD Nota N°410/23

**EXTRACTO**

**Tema:** Minutas de comunicación

**Detalle:** Min.de Com.N°035/23 - Asunto N°291/2023 - solicita cambio de zonificación de las CGT J-188-01 y J-189-01

**Interesado:**

**DNI/CUIL/CUIT:**

**Telefono:**

**Mail:**

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

Ten. Antón...  
Salud...  
D.Ly...  
Municipal...

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
CALLE DEL COMERCIO 1000  
TEL: 0987 4234567  
WWW.MUNICIPALIDADDEUSHUAIA.GOV.AR



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.V. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N° <u>U-22888</u>	
FECHA <u>29 NOV 2023</u>	HORA <u>10-</u>
RECIBIDO POR <u>[Signature]</u>	

NOTA N° 410/2023.---  
LETRA: C.y D. ---  
REF:EXPT.E. 64/2022.-

USHUAIA, 29 NOV. 2023

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S / D.-

Se remite adjunta la Minuta de Comunicación CD N° 35/2023, correspondiente a la 8° sesión ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2023, dirigida señor intendente Municipal, Dn. Walter VUOTO en relación al asunto N° 291/2023 del registro de nuestra institución, mediante el cual se solicita un cambio de zonificación de las parcelas asignadas a la CGT Ushuaia bajo nomenclatura catastral J 188-1 y J 189-1.

Wendy Patricia Soto  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Wendy Patricia Soto  
D.L.V.T. - S.L.y E.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

64/2022

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

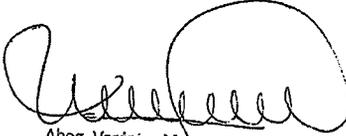
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de las señoras y señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto en relación al Asunto N.º 291/2023 del registro de nuestra Institución, mediante el cual se solicita un cambio de zonificación de las parcelas asignadas a la CGT Ushuaia bajo nomenclatura catastral J 188-1 y J 189-1.

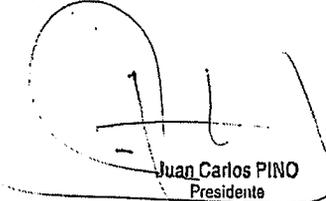
En tal sentido, adjunto el asunto mencionado precedentemente a los efectos que las distintas áreas técnicas tomen intervención a los fines de analizar lo peticionado y elevar posteriormente los informes técnicos correspondientes a este Cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

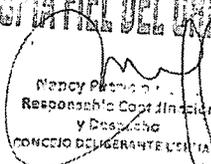
MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 35 /2023.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

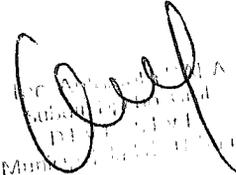
  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Pardo  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
MINUTA DE COMUNICACIÓN



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Asoc. del Magisterio de Enseñanza Técnica  
Personería Gremial N° 1461



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 4 MAYO 2023 Hs. 13:50	
Número: 281	Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ, Diana Ayelen Legislación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Responsable Coordinación

Nota N° 115. 123  
Letra: AMET CD

Ushuaia, 11 de mayo del 2023

Concejo Deliberante Ushuaia  
Sr. Presidente Pino, Juan Carlos  
**Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia**

Quien suscribe, Lic. Juan Ernesto Carrizo, me dirijo a ustedes en mi carácter de Secretario General de la Asociación de Maestros y Educadores Técnicos (AMET) Tierra del Fuego, con el fin de plantear la solicitud de cambio de zonificación de las parcelas asignadas a la CGT Ushuaia bajo nomenclatura catastral J 188 - 1 y J189 -1, las cuales forman parte del plan de viviendas de la Confederación iniciado hace más de 10 años.

Reconocemos el valor y la importancia de promover la designación de espacios para la construcción de viviendas en nuestra comunidad, con el objetivo de brindar soluciones habitacionales a aquellos que más lo necesitan.

Sin embargo, es necesario poner en consideración la propuesta que consideramos puede ser más beneficiosa para los miembros de las organizaciones que hoy formamos parte del proyecto de Viviendas de la CGT Ushuaia, la cual implica la Re funcionalización de las parcelas J 188 - 1 y J189 -1, asignada inicialmente a viviendas colectivas y destinarla a la construcción de viviendas individuales.

Nuestra motivación radica en el hecho de que, al estar suspendida la financiación de las viviendas colectivas, es mas factible y rápido lotear la mencionada parcela y destinarla a viviendas individuales en conjunto al crédito PROCREAR CASA PROPIA.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Virginia Sanchez  
Sec. de Actas y Adm.  
AMET - Reg. XXIV



Lic. Juan Ernesto Carrizo  
Secretario General  
A.M.E.T. REGIONAL XXIV  
Tierra del Fuego

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA  
Personería Gremial 1461  
Tel.: 02901-436041 - amettierradelfuego@gmail.com  
Hernando de Magallanes 2125 - Ushuaia  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

Ter. Educación Nº 1 A  
Subdir. Op. y Adm.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente



12/01/2024 10:28  
Mariana Elizabet Poggio  
ARQUITECTO POGGIO Mariana Elizabet  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 149/2023

LETRA: Dpto.D.A.R.y A. -S.L.y T.

USHUAIA, 20 de diciembre de 2023.-

**SR. SECRETARIO DE HÁBITAT Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

Por disposición de la Superioridad, se remite Minuta de Comunicación del Concejo Deliberante N° 35/2023, para su conocimiento y a los efectos que estime corresponder conforme a las competencias propias de su Secretaría.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

**Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente**

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“ Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por Jefe/a de  
departamento MURINO Andrea Fabiana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Admin Departamento Administraci3n,  
Redacci3n y Archivo - Secretar3a Legal  
y T3cnica 20/12/2023

Esta informaci3n se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

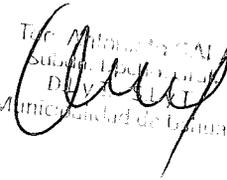
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
Municipalidad de Ushuaia

Firmado Electrónicamente por  
ARQUITECTO POGGIO Mariana Elizabet  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

12/01/2024 10:28

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

T.C. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN  
Municipalidad de Ushuaia





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

Se remite el presente a fin de tomar conocimiento de la Minuta de Comunicación remitida por el Honorable Concejo Deliberante solicitando el cambio de zonificación de dos parcelas.

Indicar pasos a seguir en caso de que la modificación solicitada no se haya llevado a cabo.

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

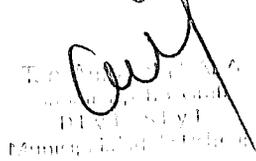
**Firmado Digitalmente por Secretario de  
Habitat y ordenamiento Territorial  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
21/12/2023**

**Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente**

Tec. Alejandro David Ferrera  
Secretario de Habitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente



The image shows a handwritten signature in black ink over a faint, semi-transparent official stamp. The stamp contains the text: 'MUNICIPALIDAD DE USHUAIA', 'DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO', 'DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO', and 'Municipalidad de Ushuaia'. The signature is written in a cursive style.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUATA

Nota N° 01/24.

Letra: Depto E y N.

Ushuaia, 15 de enero de 2024.

Ref. Expte. E-451-2024

Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Glenda Mariángeles Lemos Pereyra

Mediante la presente, le comunico que lo solicitado por la Asociación de Maestros y Educadores Técnicos, para el cambio de zonificación de las parcelas J-188-1 y J-189-1. Fue resuelto a priori, encontrándose en trámite la mensura de subdivisión con plano visado según Ordenanza Municipal N° 6062 en fecha 11/09/2023, cuyas parcelas resultantes fueron pre adjudicadas en venta mediante Decreto Municipal Nro. 2122/2023 a los beneficiarios nucleados en la Asociación Mutual del Personal de Seguridad de la Provincia de Tierra del Fuego.

Adjunto Mensura Visada y Decreto de Adjudicación

Se eleva a su consideración y a los efectos que estime corresponder.

Arq. Mariana Elizabet Poggio  
Dirección de Urbanismo

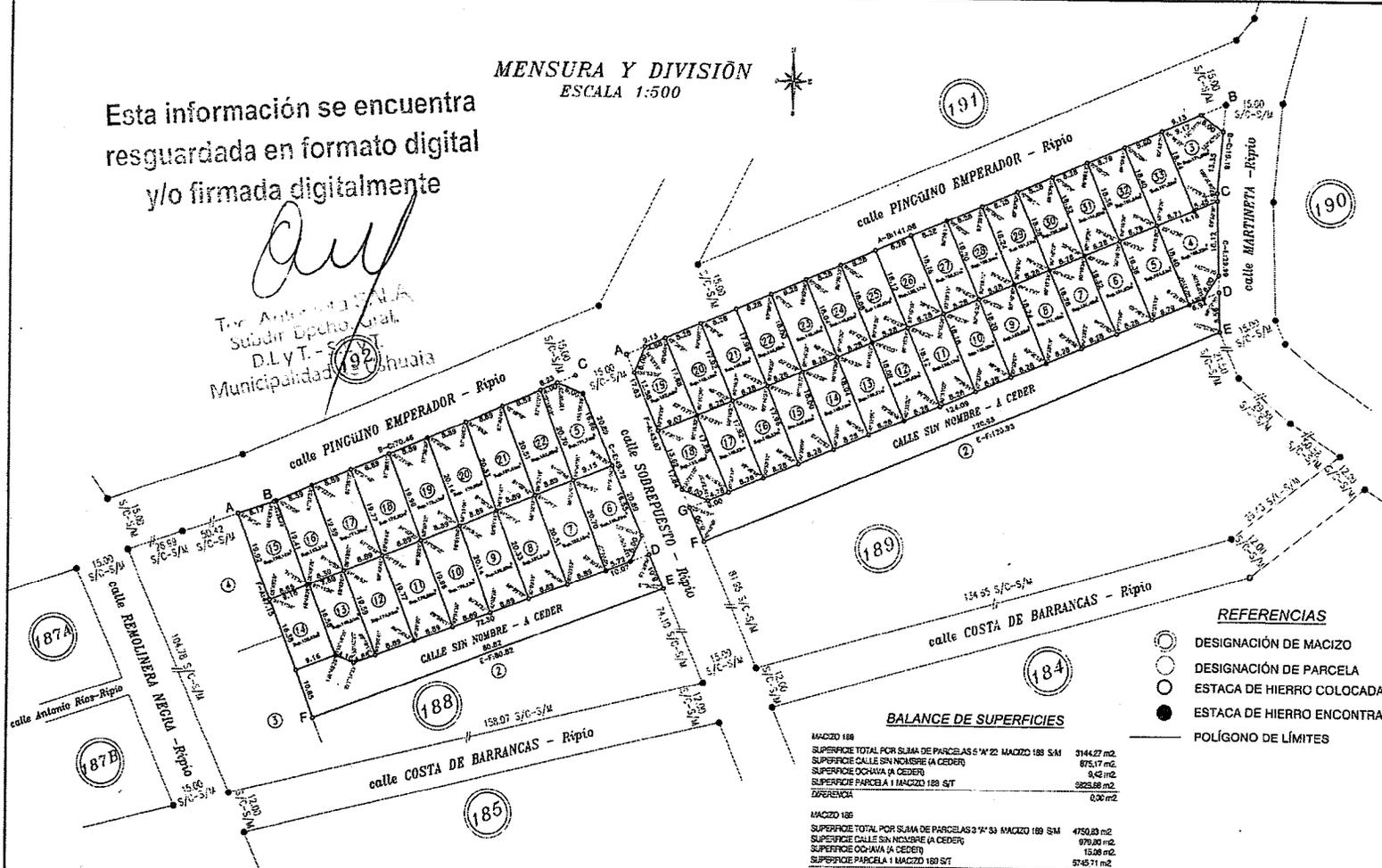
**Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente**

  
MUNICIPALIDAD DE USHUATA  
Subsecretaría de Desarrollo Territorial  
DIRECCIÓN DE URBANISMO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

T.º Antonio Ríos, S.A.  
Subdir. Opco. Graf.  
D.L.V.T. - 192  
Municipalidad de Ushuaia

MENSURA Y DIVISIÓN  
ESCALA 1:500



PLANILLA DE COORDENADAS  
MACIZO J-188-1

MARCO DE REFERENCIA: POSGAR 07	
MÉTODO: RTK-NTRIP ESTACIÓN PERMANENTE AUTP	
Lati. 54°50'22.26856" Long. 68°18'12.83972"	
SISTEMA DE PROYECCIÓN: GAUSS KRUGER - FAJA 2	
NORTE	ESTE
A 3923513.788	2540148.305
B 3923516.347	2540156.081
C 3923544.210	2540220.782
E 3923598.236	2540240.574
F 3923599.677	2540164.956

PLANILLA DE COORDENADAS  
MACIZO J-189-1

MARCO DE REFERENCIA: POSGAR 07	
MÉTODO: RTK-NTRIP ESTACIÓN PERMANENTE AUTP	
Lati. 54°50'22.26856" Long. 68°18'12.83972"	
SISTEMA DE PROYECCIÓN: GAUSS KRUGER - FAJA 2	
NORTE	ESTE
A 3923649.840	2540234.689
B 3923705.140	2540256.476
C 3923696.036	2540362.804
E 3923656.059	2540363.955
F 3923609.728	2540251.958

REFERENCIAS

- DESIGNACIÓN DE MACIZO
- DESIGNACIÓN DE PARCELA
- ESTACA DE HIERRO COLOCADA
- ESTACA DE HIERRO ENCONTRADA
- POLÍGONO DE LÍMITES

BALANCE DE SUPERFICIES

MACIZO 188	
SUPERFICIE TOTAL POR SUMA DE PARCELAS 5' 14' 22' MACIZO 188 SA1	3144,27 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CALLE SIN NOMBRE (A CEDER)	675,17 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE OCHAVIA (A CEDER)	8,42 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELA 1 MACIZO 188 ST	3823,68 m <sup>2</sup>
DIFERENCIA	0,00 m <sup>2</sup>
MACIZO 189	
SUPERFICIE TOTAL POR SUMA DE PARCELAS 5' 14' 33' MACIZO 189 SM	4750,28 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CALLE SIN NOMBRE (A CEDER)	970,28 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE OCHAVIA (A CEDER)	13,08 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELA 1 MACIZO 189 ST	3748,91 m <sup>2</sup>
DIFERENCIA	0,00 m <sup>2</sup>

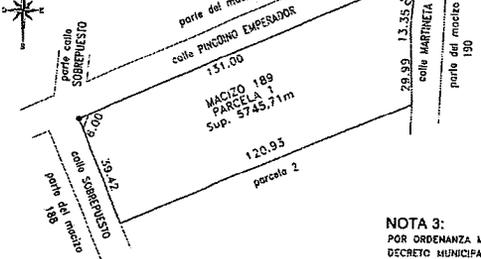
DETALLE DE OCHAVAS CEDIDAS EN PLANO TF 1-3-12

MACIZO	VÉRTICE	ÁNGULO	LADOS(M)	SUP.(M2)
188	C	90°12'50"	4.23	8.97
189	A	89°47'10"	4.25	9.03
189	B	51°55'11"	5.83	15.00

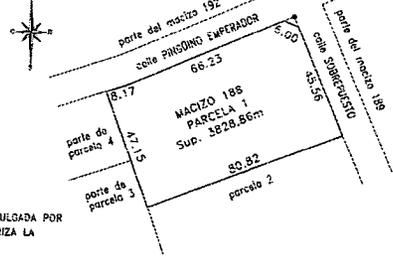
DETALLE DE OCHAVAS A CEDER

MACIZO	VÉRTICE	ÁNGULO	LADOS(M)	SUP.(M2)
188	D	87°24'02"	4.34	9.42
189	D	110°52'50"	3.64	6.20
189	G	90°45'59"	4.21	8.88

CROQUIS SEGÚN TÍTULO  
ESCALA 1:1000



CROQUIS SEGÚN TÍTULO  
ESCALA 1:1000



NOTA 3:  
POR ORDENANZA MUNICIPAL N°6262 PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N°1021/22 SE AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN PARCELARIA.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

DEPARTAMENTO: USHUAIA  
LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA  
OBJETO: MENSURA Y DIVISIÓN  
BIEN: PARCELA 1 del MACIZO 188 de la SECCIÓN J  
PARCELA 1 del MACIZO 189 de la SECCIÓN J  
PROPIETARIO:

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

NOTAS: 1) LOS ÁNGULOS NO INDICADOS SON RECTOS.  
2) LAS MEDIDAS LINEALES ESTÁN EXPRESADAS EN METROS.  
VER NOTA 1.

RESTRICCIONES:  
SUJETO A SERVIDUMBRE SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS.

FECHA DE MENSURA: SEPTIEMBRE DE 2023.

ANTECEDENTES:  
PLANOS: T.F.1-3-12 / T.F.1-127-19  
EXPEDIENTE: 900-AR-2023  
DESIG. ANTERIOR: Sección J - Macizo 1 Parcela 14.

NOMENCLATURA S/CATASTRO:  
DEPARTAMENTO: USHUAIA  
SECCIÓN: J  
MACIZO: 188 | 189  
PARCELA: 5' 14' 22' | 3' 14' 33'

REG. N° 1- 2271  
31 ABO. 2023

PROFESIONAL RESPONSABLE:  
ROCHOPOL DEL CIELO OLIVER  
INGENIERA AGUADORA - CÁTEDRA # 45 # 32  
RD 10000000 # 143 - 2019

T.F. 1 23



USHUAIA, 21 NOV. 2023

VISTO el expediente E-12057/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las preadjudicaciones de predios emergentes de la Urbanización del sector denominado "Barrancas del Pipo" en la Sección J de la ciudad de Ushuaia, a favor de los socios nucleados en la Confederación General de Trabajo.

Que por el Acta Intención, de fecha siete (07) de febrero de 2013, el municipio reservó una fracción de tierra fiscal dentro de la Urbanización denominada "Barrancas del Pipo" destinada a soluciones habitacionales bajo el mecanismo de autogestión colectiva.

Que a través de la Nota N-147/2023, la Dirección de Análisis e Información Territorial informó los valores de venta de correspondientes a las parcelas que se originaron por la subdivisión de los predios identificados catastralmente como Parcela 1, del Macizo 188 y Parcela 1 del Macizo 189, ambas de la Sección J, destinado a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en la Confederación General de Trabajo, acorde a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 5055 y 5286.

Que a través del Informe Ss.V. N° 04/2023, se dió a conocer que la Confederación General de Trabajo, presentó toda la documentación requerida como entidad.

Que a través de informe Div.Ev.Doc. N°19/2023, se puso en conocimiento que los beneficiarios de la Confederación General de Trabajo, cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiarios de un predio de dominio municipal.

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que a través de la Nota N-8182, de fecha tres (03) de mayo de 2022, la Confederación General de Trabajo, informó el listado de beneficiarios.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, los artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta

///.2.

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y las Ordenanzas Municipales N° 5055 y 5286.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales las parcelas identificadas catastralmente en forma provisoria según se detalla en el Anexo I del presente, nucleados en la Asociación Mutual del Personal de Seguridad de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los proyectos visados por el municipio, conforme croquis y detalle del Anexo II del presente, y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes obligaciones a las y los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo inferior a NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año, y ocuparlo en forma permanente hasta la obtención del Título de Propiedad.

c) Las y los preadjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulo de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que en los domicilios referenciados en el Anexo I del presente serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El

///.3.

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

TSC  
Subcomisión de  
DLVI - SLVA  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

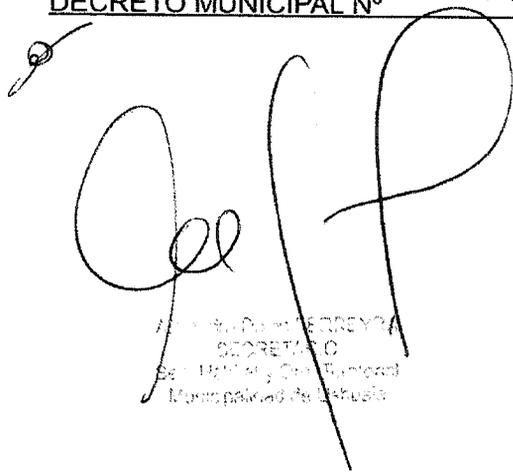
///3.

mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

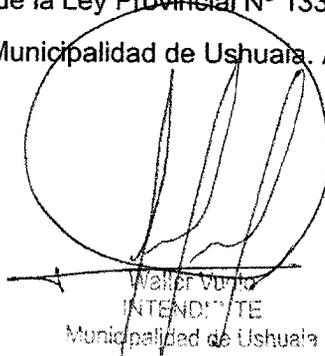
ARTÍCULO 7º.- Notificar a las y los preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2122 /2023.-

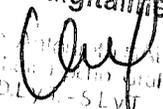


SECRETARÍA  
 SECRETARÍA  
 San Martín, Chacabuco  
 Municipalidad de Ushuaia



Walter Vucelja  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
 resguardada en formato digital  
 y/o firmada digitalmente



SECRETARÍA  
 SECRETARÍA  
 San Martín, Chacabuco  
 Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
v/o firmada digital

*[Handwritten signature]*

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

2122 - 0

/2023.

Nº	TITULAR	DNI	CONYUG./CONC.	DNI	DOMICILIO	Sec.	Mac.	Par.	Mts.	VALOR
1	Acosta Ojeda Pablo	19.062.877	Varela Valeria Roxan	34.239.696	Kuanip N° 2433 Casa C	J	188	11	176,58 m²	\$153.599,88
2	Alfaro Paola Analy	35.464.189			Piedra Buena N° 444	J	189	24	149,52 m²	\$130.061,47
3	Almendras Vanesa	27.602.614			Pastor Laurence N.º 797	J	188	15	170,11 m²	\$147.971,88
4	Araujo Hugo Pablo	26.013.702			Indios Yamanas N.º 1397	J	189	21	148,52 m²	\$129.191,61
5	Aravena Marcos Dam	33.688.130			Leandro Alem N.º 2793	J	189	11	150,17 m²	\$130.626,88
6	Bait Claudia Lorena	24.537.661	Molina Luis Horacio	29.470.773	Pioneros Fueguinos N.º 4519 T 3c dpto. 2A	J	188	13	149,56 m²	\$130.096,26
7	Barrera Anahi Belen	33.882.017			Terra Australis N.º 951	J	189	33	161,25 m²	\$140.264,93
8	Barría López Cristina	38.087.837	Cárdenas Barría Seb	37.533.328	Isla de los Estados N.º 58	J	189	9	150,83 m²	\$131.200,98
9	Blanco Fernández Lu	37.908.325			Rio Gallegos N.º 795	J	188	5	171,74 m²	\$149.389,76
10	Brizuela Daniel Marc	26.957.838	Gomez Carla Natalia	27.230.388	24 de Marzo N.º 252	J	189	6	151,82 m²	\$132.062,15
11	Cayo Federico	30.420.746	Sandoval Jaquelin	35.263.831	245viv. T13B dpto 9	J	188	10	178,22 m²	\$155.026,45
12	Condori Karina Rosa	32.717.308			Leandro Alem N.º 1419	J	189	27	150,51 m²	\$130.922,63
13	Corfield Franco Alexi	33.404.992			Gobernador Campos N.º 1597	J	189	20	148,19 m²	\$128.904,55
14	D'Alessio Rina Ofelia	26.429.297	Vera Franco Damián	31.006.738	Bahia Relegada N.º 4162	J	189	17	148,52 m²	\$129.191,61
15	Davalos Yésica Noeli	31.509.260			Las Lajas N.º 928 dpto B	J	189	23	149,19 m²	\$129.774,41
16	Del Monaco Gustavo	28.851.657			640viv. T 10C DPTO 1A	J	189	10	150,50 m²	\$130.913,93
17	Figueroa Gustavo He	21.809.487			Pasarela L. P.Fique N.º 305 (embarcación)	J	189	4	188,22 m²	\$163.725,05
18	Frias María Belen	36.870.456			Marcos Zar N°722	J	189	3	171,96 m²	\$149.581,13
19	Fuhr Federico Lucian	34.942.111			H.Bouchard N.º 792	J	188	22	183,08 m²	\$159.253,97
20	Gallegos Antonio Hor	16.571.879			B° 8 de Noviembre casa N.º 28	J	188	7	183,16 m²	\$159.323,56
21	Lares Sandro Adrián	18.195.610	Guananjay Silvia N.	20.204.081	Trejo Noel N.º 775	J	189	31	151,82 m²	\$132.062,15
22	Leal Paula Jimena	34.677.018			De los Ñires N.º 2230 1° piso dpto C	J	189	13	149,51 m²	\$130.052,77
23	Ledesma Etelvina Ya	31.101.866			Soldado Garcia N.º 2486	J	188	19	178,15 m²	\$154.965,56
24	Lobo Rocio Noel	35.022.542			640viv. T14A PB dpto C	J	188	6	190,32 m²	\$165.551,76
25	Lujan Mansilla María	33.688.132			Yowen N.º 2425 dpto 5	J	189	8	151,16 m²	\$131.488,04
26	Martins Gerardo Abel	25.836.149	Rodriguez Florencia	34.218.011	Puerto Argentino N.º 1254	J	188	12	174,93 m²	\$152.164,61
27	Melendres Marianela	27.128.755			Carlos Fuentealba N.º 4655	J	188	21	181,44 m²	\$157.827,40
28	Monges Fernando Ar	25.429.832			Gobernador Gomez N.º 1070 dpto D	J	189	19	153,44 m²	\$133.471,32

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2122 /2023.

29	Narvaez Gisel Elizab	36.734.532			Yowen N.º 2090	J	188	18	176,50 m²	\$153.530,29
30	Ojeda Jorge Daniel	30.128.887			Retamar N.º 1337 dpto 1A	J	189	5	161,54 m²	\$140.517,18
31	Otei Maira Daniela	36.452.970			Isla Soledad N.º 1670	J	189	18	152,40 m²	\$132.566,66
32	Pardo Gustavo Leand	26.990.110	Luque Brenda Muriel	34.102.330	Austral N.º 2343	J	188	17	174,86 m²	\$152.103,72
33	Paredes Maximiliano	31.022.148			Yowen N.º 1568	J	188	14	150,93 m²	\$131,287,97
34	Paredes Carlos Adria	29.850.227			Rosas N.º 573	J	189	16	148,52 m²	\$129.191,61
35	Pinto Machado Diego	33.407.364	Carabajal Jessica Na	34.356.771	Perito Moreno N.º 4071 dpto. 6	J	189	32	161,54 m²	\$140.517,18
36	Piñal Noelia Abigail	42.649.280			H. Irigoyen N.º 457	J	188	8	181,51 m²	\$157.888,29
37	Rain Abel Adolfo	20.541.669			Isla Soledad N.º 1358 dpto 2	J	189	7	151,49 m²	\$131.775,09
38	Riartez Evelyn	34.877.557			Retamar N.º 1362 dpto 3	J	189	22	148,85 m²	\$129.478,66
39	Rodriguez González	35.283.355			Acigami N.º 1873	J	189	26	150,17 m²	\$130.626,88
40	Sosa Martin Mariela	25.839.886	Zaragoza Raul Oscar	25.114.856	640viv. T 1A DPTO 5	J	189	12	149,83 m²	\$130.331,12
41	Tapponier Daniela Sc	32.916.189			Tari N.º 837	J	189	14	149,18 m²	\$129.765,71
42	Tucci Pablo	21.790.073	Nuñez Andrea Fabiar	22.600.736	Bahia Grande N.º 2713 dpto 4	J	189	28	150,84 m²	\$131.209,68
43	Vargas Guillermina B	32.769.390			Facundo Quiroga N.º 1921	J	188	20	179,80 m²	\$156.400,83
44	Ybarra Vega Florenci	32.769.567			Tucuman N.º 4641	J	189	15	148,84 m²	\$129.469,96
45	Rosas Monica Beatriz	16.697.571	Hirmbruchner Andrés	10.327.929	De los Nires N.º 2230 1º piso dpto C	J	188	16	163,51 m²	\$142.230,81
46	Fuenzalida Natalia El	31.020.980			Gobernador Paz N.º 1248 1E	J	188	9	179,87 m²	\$156.461,72
47	Hefty Silvia del Valle	12.994.422	Sanso Anibal Alberto	12.560.190	Gobernador Campos N.º 647	J	189	30	151,50 m²	\$131.783,79
48	Maldones Adrian	36.839.315			Aristobulo del Valle N.º 507 dpto A	J	189	25	149,83 m²	\$130.331,12
49	Ojeda Alvarado Jona	32.136.009			Magallanes N.º 1772	J	189	29	151,17 m²	\$131.496,74

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

Walter Vinto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Ther Anderson GALA  
Subsecretaria General  
DEPT. SILE  
Municipalidad de Ushuaia

Antonio H. P. P. P. P. P.  
SECRETARIO  
Subsecretaria General  
Municipalidad de Ushuaia

15/01/2024 11:56

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
DEPARTAMENTO DE USHUAIA  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

---

Remito actuaciones para informar la situación actual de la solicitud, y dar continuidad al trámite de corresponder.

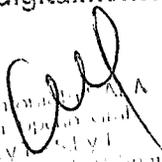
**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**

*Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente*

*[Handwritten Signature]*  
Tercera Sección de Asesoría Jurídica  
Sección de Asesoría Jurídica  
D.L. 17.133 - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Firmado Digitalmente por  
**ARQUITECTO LEMÓS PEREYRA**  
Glenda Mariangeles  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Funcionario/a Subsecretaria de  
Desarrollo Territorial 23/05/2024

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

  
Lic. An... A  
Sub...  
D.L.V...  
Municipal...



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

---

Sra. Subsecretaria

Atento a lo solicitado, informo que el cambio de zonificación requerido no es necesario puesto que en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°6062 se contemplan los indicadores en caso de subdivisiones de parcelas destinadas a vivienda colectiva.

*Artículo 3°: Subdivisiones. "Para las parcelas de grandes dimensiones, destinadas originalmente al uso residencial en vivienda colectiva, sólo se admitirán proyectos de subdivisión que se ajusten a los parámetros aquí establecidos para las parcelas con destino a vivienda unifamiliar, que luego serán de aplicación para los proyectos edilicios correspondientes."*

Atentamente

Arq. Romina Ballesteros

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por  
ARQUITECTO BALLESTEROS Romina Ana  
Micaela  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24/05/2024 12:10

Esta Información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente



ROMINA ANA BALLESTEROS  
MICAELA  
D.E. Y F. S. U. S. T.  
Municipalidad de Ushuaia

Firmado Electrónicamente por  
ARQUITECTO BALLESTEROS Romina Ana  
Micaela  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24/05/2024 12:10

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente



ROMINA ANA BALLESTEROS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

1021  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 07 JUN 2022

VISTO el expediente E N° 4075/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se asigna a los macizos de la urbanización " Barrancas del Pipo" la zonificación indicada en el gráfico que, como Anexo I, corre agregado a la misma y se asigna en concordancia con la zonificación establecida en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos que se establecen en las hojas de zona que, como Anexos II y III corren agregadas a la misma y se abrogan las Ordenanzas Municipales Nros. 5532, 5533, 5649, 5996 y 5999.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6062, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se asigna a los macizos de la urbanización " Barrancas del Pipo" la zonificación indicada en el gráfico que, como Anexo I, corre agregado a la misma y se asigna en concordancia con la zonificación establecida en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos que se establecen en las hojas de zona que, como Anexos II y III corren

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

agregadas a la misma y se abrogan las Ordenanzas Municipales Nros. 5532, 5533, 5649, 5996 y 5999. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1021 /2022.

BU

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

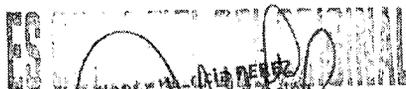
Walter DADO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".



110/2017; 135/2011; 37/2016;  
102/2020; 108/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Zonificación.** ASIGNAR a los macizos de la urbanización "Barrancas del Pipo" la zonificación indicada en el gráfico que, como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Indicadores urbanísticos.** ASIGNAR, en concordancia con la zonificación establecida en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos que se establecen en las hojas de zona que, como Anexos II y III corren agregadas a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Subdivisiones.** Para las parcelas de grandes dimensiones, destinadas originalmente al uso residencial en vivienda colectiva, sólo se admitirán proyectos de subdivisión que se ajusten a los parámetros aquí establecidos para las parcelas con destino vivienda unifamiliar, que luego serán de aplicación para los proyectos edilicios correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- **Abrogación.** ABROGAR las Ordenanzas Municipales números: 5532, 5533, 5649, 5996, 5999, dejando también sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6062.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2522 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"Urbanización Barrancas del Pipo - Viviendas Unifamiliares".

6 0 6 2 . "

<b>Carácter</b>		<b>Objetivos</b>	
Residencial: Área de viviendas de baja densidad. Complemento: Comercio Minorista. Un (1) comercio		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela Preservar áreas de bosque.	
<b>Delimitación</b>	<b>Usos</b>		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar. Los usos comerciales serán los admitidos por la zonificación R3.		
<b>Indicadores Urbanísticos</b>			
Parcela Mínima: Frente: 5,50 m. Superficie: 130 m <sup>2</sup>	Retiros: Frontal: 5,00 m ***** Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0,6 F.O.T.: 1,2 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
<b>Consideraciones especiales sobre el Retiro Frontal.</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la parcela J-36-04:* En las parcelas donde no se pueda conformar el retiro frontal se deberá garantizar los módulos de estacionamiento necesarios para dicha parcela.</li> <li>• En la parcela J-191-01.** Parcelas denominadas 04, 05, 06, 07 y 08 contarán con retiro frontal de 2m. Deberán contemplar 12,5m<sup>2</sup> para módulo de estacionamiento en el interior de la parcela.</li> <li>• En la parcela J-191-02:*** Parcelas denominadas 31, 32, 39, 42, 43 contarán con retiro frontal de 2m. Deberán contemplar 12,5m<sup>2</sup> para módulo de estacionamiento en el interior de la parcela.</li> </ul>			
<b>Estacionamiento:</b>			
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las parcelas que superen los 200 m <sup>2</sup> , o múltiplos de esta.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</li> </ul>			

**Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:**

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

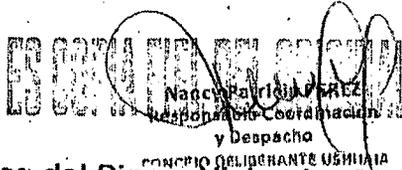
*[Handwritten signature]*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".



ANEXO III.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6062

**"Urbanización Barrancas del Pipo - Viviendas Multifamiliares".**

<b>Carácter</b>		<b>Objetivos</b>	
Residencial: Área de viviendas de densidad media. Complemento: Comercio Minorista.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
<b>Delimitación</b>	<b>Usos</b>		
Según Anexo I	Vivienda Multifamiliar. Los usos comerciales serán los admitidos por la zonificación R3.		
<b>Indicadores Urbanísticos</b>			
Parcela Mínima: Frente: 20 m. Superficie: 1400m²	Retiros: Frontal: 5,00 m. Bilateral: 3,00 m. Contra-frontal mínimo: 5 m	F.O.S.: 0.30 F.O.T.: Según limitación de altura y plano límite. Altura Máxima s/L.E.: 18 m Plano Límite: 21 m	D.N.: 800 hab/ha D.U.: 400 hab/ha
<b>Estacionamiento:</b>			
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela por cada unidad habitacional. Premio: Por estacionamiento vehicular cubierto de al menos el 70% de los módulos requeridos (Dejando el % restante resuelto mediante estacionamiento descubierto) se incrementará la altura máxima sobre LE. a 21 m y el Plano Límite a una altura max. a 24m.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</li> </ul>			

**Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:**

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- Taludes: Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas no podrán ser mayores a 40 %
- Ecología: Será de cumplimiento obligatorio el inciso i) del Artículo II.I.I.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y firmada digitalmente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero 6191  
1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Responsible Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

110/2017; 135/2011; 37/2016;  
102/2020; 108/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Tec. Natalia G. TULIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Boc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

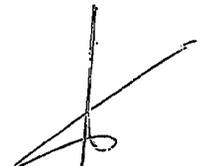
ARTÍCULO 1º.- **Sustituir.** SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 6062 por el que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

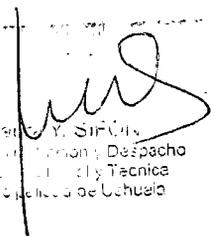
**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6191**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-**

cu

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
OVIEDO MARIANA  
Concejala Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

  
Tec. Natalia G. TULIAN  
Dir. Dpto. Protocolización y Despacho  
Servicio de Protocolización y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
registrada en formato digital  
y firmada digitalmente







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Natalia G. TULLIAN

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUN 2023

VISTO los expedientes E-4075-2022 y E-5530-2023, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en primer término, tramitó la promulgación de la  
Ordenanza Municipal N° 6062 mediante el Decreto Municipal N° 1021/2022, por la que,  
entre otras cosas, se asignaron a los macizos de la urbanización "Barrancas del Pipo" una  
zonificación indicada en el gráfico que forma parte integrante de la misma como Anexo I.

Que por la nota electrónica N-11347-2022, tramitó el proyecto de reforma de la  
Ordenanza citada, ya que se advirtió un error en el Anexo I de la misma, figurando las  
referencias de las zonificaciones invertidos entre Proyectos Especiales y Viviendas  
Multifamiliares, lo que fue informado mediante la Nota Depto. E y N. N° 24/22 de fecha  
veintinueve (29) de junio de 2022.

Que por el expediente citado en segundo término, tramitó la promulgación de la  
Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión  
ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autorizó a sustituir el Anexo I de la  
Ordenanza Municipal N° 6062.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta  
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6191, sancionada por el  
Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio

///.2.

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente. Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Numero  
4/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULVÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

de la cual se autoriza sustituir el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6062. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

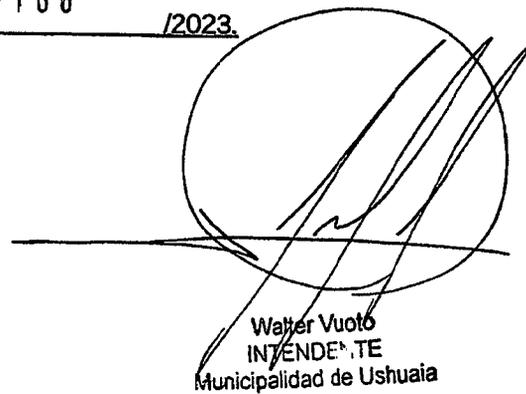
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

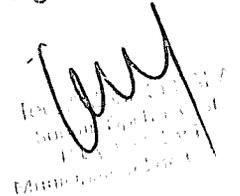
1166

/2023.

  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

---

**SECRETARIO DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Remito expediente en respuesta a la Munita de Comunicacion del Concejo Deliberante, en el punto 8 se encuentran los fundamentos por lo cual no es necesario el cambio de zonificacion.

Atte.

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

Firmado Digitalmente por  
**ARQUITECTO LEMOS PEREYRA**  
Glenda Mariangeles  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Subsecretaria de  
Desarrollo Territorial 27/05/2024

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Subsecretaría de  
Desarrollo Territorial  
27/05/2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

---

Secretaría de Legal y Técnica.

Se remite el presente a fin de dar respuesta a la Minuta de Comunicación adjunta en el renglón 3.

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

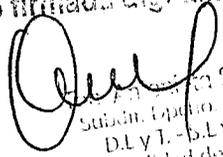
  
Municipalidad de Ushuaia

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Firmado Digitalmente por Secretario de  
Habitat y ordenamiento Territorial  
FERREYRA Alejandro David  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Funcionario/a Secretario de Habitat y  
ordenamiento Territorial 03/06/2024

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

  
ALEJANDRO DAVID FERREYRA  
Secretario de Habitat y  
D.L y T. - b.L y E.  
Municipalidad de Ushuaia